

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PARTEXINC ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía PARTEXINC ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002326 de 30 JUN. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización, producción, distribución, importación, exportación y representación, al por mayor y menor, de: maquinaria, equipos, productos, partes, herramientas o instrumentos tecnológicos de la industria aeronáutica y naval:.....

Quito, 30 JUN. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de DiASFALTO Cia. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 15 de julio del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini Of. 2. A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA

1. Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria referente al Art.7mo. "Participaciones"
2. Conocer y resolver sobre la situación legal de la empresa
3. Aumento de Capital de acuerdo con el Art. 8vo. De los Estatutos.
4. Art. 20mo referente a "Quórum Especial"
5. Autorización para que el Señor Gerente General de DiASFALTO Cia. Ltda. proceda a negociar y/o vender los Títulos de Créditos Tributarios o cualquier instrumento u obligación legal, con la finalidad de que se cancelen las obligaciones pendientes contraídas con entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de DiASFALTO Cia. Ltda la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital social que representen.

Quito, 03 de julio del 2008.

Atentamente

ing. Ernesto Ortega
PRESIDENTE

AR/0664900

Jueves, 3 de julio de 2008

REPRESENTANTE: GONZALEZ VINICIO LOPEZ, mediante sus publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, conforme a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del permittro legal. Certifico.

DRA. NORMA ALMEIDA
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/61791/II

**R. DEL E
CITACION JUDICIAL
A MANUELA LUCIA
CHUQUIMARCA PUENTE
CON EL JUICIO DE DIVORCIO
PROPUESTO POR FRANKLIN
EDUARDO TONATO NACATO**

ACTOR: FRANKLIN EDUARDO TONATO NACATO
DEMANDADO: A MANUELA LUCIA CHUQUIMARCA PUENTE

FUNDAMENTOS DE DERECHOS: Artículo 110 CAUSAL ONCEAVA INCISIVO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL

CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: DIVORCIO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO DOMICILIO LEGAL: AS. SAUL FERNANDEZ, Casilla Judicial No. 009

JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL, Sangolquí, Mayo 25 del 2008. Las nueve horas. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta al trámite en juicio Verbal Sumario. Cítese a la demandada atento al precepto contenido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. En orden al nombramiento de Curador Ad-Item órgase a uno de los señores Agentes Fiscales, Agréguese los documentos presentados. Téngase en cuenta el

presente el escrito procedente Notifíquese. F) Dr. Raúl Martín Hernández, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del permittro y en la forma establecida por la ley.

ATENTAMENTE
DR. JUAN PABLO TORO
CARRILLO SECRETARIO(E)
Hay firma y sello
AC/61782/0a

LA R. DEL E
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A GLORIA
ALICIA CORREA CANIZARES Y
NOTIFICACION A LA MENOR
ADULTA GABRIELA SOLEDAD
RIOFRIO CORREA.
ACTOR: JOSE VIDAL RIOFRIO
JIMENEZ
DEMANDADOS: GLORIA
ALICIA CORREA CANIZARES Y
GABRIELA SOLEDAD RIOFRIO
CORREA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO DE DIVORCIO VERBAL
SUMARIO (DIVORCIO) No. 334
2008-S.B.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA QUITO 20
de Mayo del 2008. las 10h41.
VISTOS.- Avoco conocimiento de
la presente causa en virtud del
sorteo correspondiente. En lo
principal, la demanda que antecede
es clara, precisa, completa
y reúne los demás requisitos de
forma exigidos por la ley. Debe
el trámite celebrarse. En
consecuencia con la demanda
y con el consentimiento que se
conoce al demandado para los
respectivos fines de Ley. Atentos
al precepto contenido en el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, se dispone de oficio
nombrar a la demandada GLORIA
ALICIA CORREA CANIZARES, y
NOTIFICARLE, así como a la
GABRIELA SOLEDAD RIOFRIO
CORREA, por su respectivo
períodos de mayor circulación
que se edita en esta ciudad
de Quito, mediante los días de
término como lo establece el Art.
119 del Código Civil. Téngase